

ACUERDO N° 51

RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Memorándum N°45 de fecha 21 de febrero de 2024, de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

“Aprobar el avenimiento alcanzado con doña **DANIELA CUADRAS CARMONA**, Rut N° **Censurado ley 19628** ex trabajadora a honorarios de la Municipalidad, Causa sobre reconocimiento de relación laboral y cobro de prestaciones laborales y previsionales RIT O-6579-2023 del 1er Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al presente juicio, se compromete a pagar a la demandante la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), pagaderos en 3 cuotas mensuales y sucesivas, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del apoderado de la demandante, **SERVICIOS PROFESIONALES SOYHONORARIOS LIMITADA**, Rut N°77.673.303-2 Cuenta **Censurado ley 19628** del Banco **Censurado** N° **Censurado ley 19628**, correo electrónico de confirmación **Censurado ley 19628** en las siguientes fechas y montos:

- 1.- Con fecha 22 de marzo de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos);
- 2.- Con fecha 22 de abril de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos); y
- 3.- Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante transferencia electrónica por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

Luego de la transferencia electrónica, la parte demandada dará cuenta al tribunal de la efectividad de dicho depósito, mediante escrito judicial que dé cuenta del pago realizado acompañando el respectivo comprobante.

Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito señalando que nada se adeuda por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **4f7076bbe10b9b9**





- Joceline Parra Delgadillo
- Don José Salas San Juan
- Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 36313

	<p>El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.</p>
	<p>Firmado por Catherine Soledad Soto Gajardo Fecha 27/02/2024 17:32:26 UTC</p> 
	<p>Secretario(a) Municipal(S)</p> <p>Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php Código: 4f7076bbef0b9b9</p> <p><small>Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center: 22045 7000</small></p>